



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.**

ALGARROBO, 07 ABR 2020

DECRETO N° 0665

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.807 de fecha 11.12.2019; Aprueba presupuesto para el año 2020 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 3.
7. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
8. D.A. N° 592 de fecha 18.03.2020, Declara Situación de Emergencia Comunal en Atención al Brote de Coronavirus (COVID-19) y adopta medidas que se indican.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°088 de fecha 07 de Abril de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 30 de fecha 07.04.2020 del Jefe DAEM, donde solicita la contratación de dispositivos de Internet móvil (MODEM) para el Departamento de Educación y los cinco establecimientos educacionales de la Comuna, (11 DAEM, 30 Liceo Técnico Carlos Alessandri A., 10 Colegio Carlos Alessandri A., 20 Escuela Básica El Yeco, 09 Escuela Básica Rural San José y 07 Escuela de Párvulos Los Claveles), por un periodo de 18 meses a contar del mes de abril del año 2020. Cabe señalar que la propuesta presentada por el proveedor corresponde a una oferta especial cobrando solamente el 50% del plan, además sin cobro de arriendo de los equipos y sin costo cero.
2. Que, de acuerdo a la contingencia sanitaria del COVID-19 surge la necesidad de realizar las clases online a través de la plataforma virtual habilitada por el Ministerio de Educación, con el propósito de acompañar a los docentes en el aula, monitoreando la implementación del currículum con pauta de uso de plataformas y cumplimiento y de esta manera asegurar la cobertura curricular planificada en los establecimientos educacionales, con el objetivo de implementar el eficiente uso de las plataformas, asegurando la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, para lograr la cobertura curricular propuesta por cada establecimiento educacional, mejorando los procesos de conexión y facilitando el teletrabajo.
3. Que, se encuentra incorporado dentro de los PME de los establecimientos educacionales de la Comuna de la Subvención Escolar Preferencial, dimensión Gestión Pedagógica, subdimensión Apoyo al desarrollo de los Estudiantes, Acción N°1 Establecer las condiciones necesarias para el apoyo remoto por parte de los docentes a sus estudiantes para implementar procesos pedagógicos en línea a través de plataformas virtuales para la realización de clases en vivo, subir material de apoyo pedagógico (guías, link, videos y tutoriales), retroalimentación de las actividades y acompañamiento constante al proceso de aprendizaje. A su vez mejorar los canales de comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa y potenciar el trabajo colaborativo a distancia entre profesionales de la educación. Esta modalidad emerge debido al estado de catástrofe declarado para el territorio ante emergencia sanitaria COVID-19.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A., Rut. N° 76.124.890-1, con domicilio en Huérfanos N°1332 Santiago Región Metropolitana, para que este último provea el servicio de Internet móvil.
- II. Emítase la Orden de compra al proveedor por la suma de \$10.953.882.- (diez millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos), impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-05-007 "Acceso a Internet", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2020, con Fondos Subvención Escolar Preferencial por \$9.569.160. y Fondos Educación \$1.384.722.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

07 ABR 2020

0665

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 ABR 2020

FECHA SALIDA: 21 ABR 2020

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
JEFE
DEPTO. JURIDICO